2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 6056

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0903

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.638/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Director Sumarios dependiente de la Dirección General Asuntos Legales de la Unidad Ministro - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Benicio Jesús ACOSTA (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.789.161), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0904

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.728/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Néstor Emilio CHOCOBAR (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.718.202), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

_____

DECRETO N° 0905

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.605/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Directora Asociada Administrador dependiente del Hospital Distrital Río Turbio de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a la señora Emilce Paola GODOY (D.N.I. N° 29.601.933), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0906

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.994/25 (II Cuerpos).-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2024, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención

de estos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

_____

DECRETO N° 0908

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MS-N° 781.938/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Subsecretaria Agencia Provincial de Seguridad Vial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la Técnica María Elena SANZ (D.N.I. N° 20.729.506).-

_____

DECRETO N° 0909

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.002/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Académica Docencia e Investigación dependiente del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Silvia Micaela BELTRÁN (D.N.I. N° 27.810.741), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A - Grado: II - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0910

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.610/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2025, en el cargo de Gerencia Administrativo Contable y Recursos Humanos (Nivel Dirección Provincial), dependiente del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Nadia Marilin PERALTA (D.N.I. N° 32.003.943), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: V - Tramo: Inicial - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0911

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.635/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rita Yanina DÍAZ (D.N.I. N° 29.426.970), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Puesto Sanitario Tres Lagos dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate (Zona Suroeste) de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

_____

DECRETO N° 0912

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.997/25.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2024, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual

forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, a partir del día 1° de enero y hasta el día que en cada caso se indica, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

_____

DECRETO N° 0913

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.407/24.-

DASE POR DESIGNADA a partir del día 1° de marzo del año 2024, en el cargo de Directora Docencia e Investigación dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a la señora Verónica Paola DE CRISTÓFARO (D.N.I. N° 22.236.758).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente – Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A2 – Grado: VII – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) – JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0914

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.483/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y el Artículo 2° del Decreto N° 0227/25, donde dice: "...Nivel: B2...", deberá decir: "...Nivel: A...".-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.562/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 19/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1504 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa **CONSUR S.R.L.**, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio, y por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 1.621.252.933,22).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución 027/25, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario Unirse.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la empresa **CONSUR S.R.L.** en su domicilio legal sito en calle Quinquela Martín N° 1141 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

---

RESOLUCIÓN N° 1008

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 20.577/25 (Orden Nro. 314).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 223, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI EN LAS HERAS", a favor de la señora Mónica Mabel **OYARZUN** (D.N.I. N° 17.058.356), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de junio del año 1964, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($ 25.460,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-044078 de la correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente, a favor de la señora Mónica Mabel **OYARZUN** (D.N.I. N° 17.058.356) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente, a la señora Mónica Mabel **OYARZUN** en el domicilio sito en el Plan 255 Viviendas FO.NA.VI - Casa N° 223 de la localidad de Las Heras.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Las Heras, para su archivo.-

---

RESOLUCIÓN N° 1067

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 62.275/23.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONTRATO DE RESCISIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE IDUV Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN suscripto con fecha 21 de octubre de 2025, entre el entonces presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733), y la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Intendente señor Daniel José **GARDONIO** (D.N.I. N° 17.095.522); y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

NOTIFICAR, por la Dirección General de Despacho, a la Municipalidad de San Julián.-

RESOLUCIÓN N° 1085

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 20.156/2025 (Orden Nro. 54).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FONAVI EN LOS ANTIGUOS", a favor del señor Ángel Simón **BEROIZA** (D.N.I.

N° 10.415.824), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de diciembre del año 1958, y de estado civil casado con la señora Sandra Lorena **RIFFO MAYORGA** (D.N.I. N° 92.612.950) de nacionalidad chilena, nacida el día 13 de mayo del año 1965.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 29.335,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-033007, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente, a favor del señor Ángel Simón **BEROIZA** (D.N.I. N° 10.415.824), de estado civil casado con la señora Sandra Lorena **RIFFO MAYORGA** (D.N.I. N° 92.612.950).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Dirección General de Despacho, de los términos de la presente, a los señores Ángel Simón **BEROIZA** y Sandra Lorena **RIFFO MAYORGA** en el domicilio sito en la calle Patagonia Argentina N° 529, en la localidad de Los Antiguos.-

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.280/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 129/25 se inició sumario administrativo a la señora Adriana Beatriz **VELIZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "Palermo Aike" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 919/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 129/25 a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** (D.N.I. N° 32.025.134) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.859/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 103/25 se inició sumario administrativo al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 27 de enero de 2025, en el establecimiento ganadero "los Antiguos", paraje y/o pozón denominado "lago Buenos Aires" curso de agua "lago Buenos Aires";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 931/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 103/25 al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 94.344.565) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.266/25; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 127/25 se inició sumario administrativo al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero “Los Morros”, paraje y/o pozón denominado “Isla” curso de agua “río Penitente”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 929/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 127/25 al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.512.067) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 201

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.900/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 124/25 se inició sumario administrativo a la señora Leticia Iris **DIEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 16 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "La Carlota", paraje y/o pozón denominado "primera curva de Gallegos Chico" curso de agua "río De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 928/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 124/25 a la señora Leticia Iris **DIEZ** (D.N.I. N° 17.734.287) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR a la señora Leticia Iris **DIEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Leticia Iris **DIEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 173

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.469/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 92/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Luis Caetano **MORA LÓPEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 27 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "Pescazaike" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado fehacientemente a fojas 05/06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 828/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 92/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Luis Caetano **MORA LÓPEZ** (Clase: 2006 - D.N.I. N° 47.469.455) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Luis Caetano **MORA LÓPEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Caetano **MORA LÓPEZ**, en su domicilio de Ernesto Moreira N° 956 Barrio Padre Olivieri de la ciudad del Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 174

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 429.118/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 072/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Pablo **DEMETRIO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 23 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "Estacionamiento del Toro" curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 822/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 072/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Pablo **DEMETRIO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 18.877.920) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Pablo **DEMETRIO** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente) más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (5 módulos por la pieza sacrificada de más) faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pablo **DEMETRIO**, en su domicilio de Avenida Juan XXIII de la cuidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y/o mediante el Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 178

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **NASTASI GUSTAVO DANIEL** - CUIT 20-17594425-8; con domicilio real y fiscal en calle Saavedra N° 845, (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 968, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplado en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 179

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES LOS ÁLAMOS LTDA.** - CUIT 30-71497382-3; con domicilio real y fiscal en calle Teniente Roberto Estévez, escalera 31, Dpto. D - B° 2 de Abril, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2550, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 180

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **FOHAMA ELECTROMECÁNICA S.R.L.** - CUIT 30-51844990-3; con domicilio real y fiscal en Avenida Larrazábal N° 2325, (1440) C.A.B.A.; bajo el N° 440 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/14 Motores productores de energía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 181

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **VÁSQUEZ DANTE ANTONIO** - CUIT 20-26665582-8; con domicilio real y fiscal en calle Alberdi N° 267, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3041, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

_____

DISPOSICIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **NUEVO SUR S.A.** - CUIT 30-61590209-4; con domicilio real en calle Avenida Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 2053, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1585 - Barrio: Industrial Playa Sud, (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 84 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

_____

DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE DICIEMBRE** - CUIT 30-71707167-7; con domicilio real y fiscal en Pasaje García Cuerva N° 464, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2857, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 184

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **ENLUZ S.A.** - CUIT 30-71001685-9; con domicilio real y fiscal en calle Vieytes N° 1565, (1275) C.A.B.A.; bajo el N° 811 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 185

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **VERA ROLANDO MIGUEL** - CUIT 20-23032550-3; con domicilio real y fiscal en Barrio 400 Dptos. MK N° 39 Piso 1 Dpto. A, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3042, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/07 Productoras publicitarias - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Olivia Gutiérrez 73-, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Nro. Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PIÑEIRO MARÍA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4294/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PIÑEIRO MARÍA DEL CÁRMEN, D.N.I.: F6.223.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (Conf. Art. 683° del C.P.C.yC.).-

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 31 de octubre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 49/25

El Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial, de Pico Truncado, Santa Cruz CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. BARRAZA LIDIA DEL VALLE (D.N.I. N° 14.504.609) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"BARRAZA LIDIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. NRO. 23015)"**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghío, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, Secretaría Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. FLAVIA CASARINI en los autos caratulados: **"SALAZAR JUAN RAMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10908/2025** - decreta la apertura de la presente sucesión de SALAZAR JUAN RAMIRO, D.N.I. N° 8.355.329, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 02 de octubre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 53/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"MEDIABILLA DANIEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22991/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL EDUARDO MEDIABILLA, D.N.I. N° 13.286.697, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ADELINA GORDILLO, titular del D.N.I. F-0.804.869, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GORDILLO ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21800/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de noviembre de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 52/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"TRIVIÑO CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22993/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. TRIVIÑO CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN N° 92.675.480, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° Inc. 2° del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el diario "CRÓNICA" y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 166/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "GRAN ELISA II" son: X= 4.704.503,00 Y= 2.460.010,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: XII DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MODESTA" (Mat. 355) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. GRAN ELISA II se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.716.550,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.716.550,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.702.167,86 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.702.167,86 Y: 2.458.822,84, E.X: 4.704.700,00 Y: 2.458.822,84 F.X: 4.704.700,00 Y: 2.460.250,00 G.X: 4.715.400,00 Y: 2.460.250,00 H.X: 4.715.400,00 Y: 2.457.000,00 - Encierra una superficie de 3.979Has. 29a. 18ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LAGUNA DEL TORO BLANCO "(Mat. 9966), "LA MODESTA" (MAT. 355), "LA EUGENIA" (MAT. 112), y FISCAL. LOTES: 02-21-22, FRACCIÓN: "A-D", SECCIÓN: XI-XII, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.101/TCE/24 M.D. **"GRAN ELISA II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"LECKIS ALBERTO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 31669/2025)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ALBERTO OMAR LECKIS, D.N.I. N° 11.502.840, a fin

de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A dichos efectos, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, sito en calle España N° 644, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **"GONZÁLEZ NAHIARA SOLANGE C/GONZÁLEZ EDGARDO NÉSTOR S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" (EXPTE. N° 3838/2025)**, la actora de autos, Srta. NAHIARA SOLANGE GONZÁLEZ, D.N.I. N° 45.304.730 - peticiona la supresión del apellido paterno "González", requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, "Wilhalm". Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz -

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "Cmte. Luis Piedra Buena, (...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial (...) Fdo. electrónicamente: RENATO NORBERTO

MANUCCI - Juez (PE1219998-2025, Cód. de Validación: se0k97, 16-10-2025).-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 20 de octubre de 2025.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

PM2/2

EDICTO N° 146/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro Y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "SEPTENTRION": X= 4.656.601,00 Y= 2.515.986,00, LOTE: 01, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "SAN JUAN" (Mat. 2198) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "SEPTENTRION". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.657.000,00 Y: 2.515.800,00 B.X: 4.657.000,00 Y: 2.517.765,83 C.X: 4.652.727,00 Y: 2.517.765,83 D.X: 4.652.727,00 Y: 2.515.800,00.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SAN JUAN" (Mat. 2198), LOTE: 01, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 424.112/AAE/23 M.D. **"SEPTENTRION"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 31/25

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los Autos Caratulados: **"LAMAS, NEMECIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 8563/2025)"**, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Nemecio Lamas D.N.I. N° 12.020.897, por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.C.) que se contaran a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquese edicto en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 19 de noviembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 33/25

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los Autos Caratulados: **"GONZÁLEZ LONGO, RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 8570/2025)"**, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ricardo González Longo D.N.I. N° 4.701.635, por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.C.) que se contaran a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquese edicto en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 20 de noviembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Santa Cruz a cargo de la Dra. JÉSICA M. HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"FIGUEROA OSVALDO Y MANSILLA ANA DORILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23.710/2025)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Osvaldo FIGUEROA (D.N.I. 5.404.689) y Ana Dorila MANSILLA (D.N.I. N° 12.750.827), para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 13 de noviembre de 2025.-

MARSICANO NATALIA YANINA
Secretaria

P1/1

E D I C T O

La Dra. ROSA GONZÁLEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"DE LA ROSA ARIAS, ROSSI Y C/GONZÁLEZ, FLORENTINO R. S/DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL", EXPTE. N° 9974/24**, emplaza al demandado Sr. GONZÁLEZ, FLORENTINO RAMÓN, D.N.I. N° 23.765.344 para que comparezca dentro de quince días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320° del Código Procesal).

Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 19 de noviembre de 2025.-

GONZÁLEZ ROSA ELENA
Judicatura
CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Número Uno, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cecilia López, Secretaría Número Uno a cargo de la Doctora Alejandra F. Ávila, con asiento en calle Jofré de Loaiza N° 55, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ QUISPE VALENTINA S/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" EXPTE. N° 30.442/25** se ha ordenado citar al Sr. JULIO ALBERTO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 28.226.141) por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. El presente edicto se publicará por DOS (2) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y será difundido por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz (Art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2025.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P1/2

EDICTO N° 57/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"GUZMÁN ESCALERA BLANCA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23017/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA ANGÉLICA GUZMÁN ESCALERA D.N.I. N° 18.838.658, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

_____

EDICTO N° 55/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"GÓMEZ ÁNGEL OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22865/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ÁNGEL OSVALDO GÓMEZ, D.N.I. N° 14.556.997, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHIO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **"PEÑA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11087/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: PEÑA, ANA MARÍA, D.N.I. N° 13.747.277 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 14 de noviembre de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, cita a los herederos del Sr. MOSSO DARÍO CARLOS D.N.I. 4.367.179, a fin de que comparezcan a juicio - por sí o por intermedio de apoderados - a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparencia (Art. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"ANDRÉS RAFAEL ALFREDO Y OTRA C/MONTE MAURICIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPTE. N° 25.298/13**.-

Publíquese edicto por el término de dos (2) días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/2

EDICTO N° 137/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SCRN PROPERTIES LTD** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PLATA LEÓN III" son: X= 4.690.993,80 Y= 2.523.134,40 LOTE: 08, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" Mat. 3282 y el Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "PLATA LEÓN III" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.692.000,00 Y: 2.522.000,00 B.X: 4.692.000,00 Y: 2.532.000,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.000,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.522.000,00 Encierra una superficie de 5.000Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", Estancias: "BAJO PANTANO" (MAT. 3282), "EL PICHE" (MAT. 1352) y "CERRO LEÓN" (MAT. 487) LOTES: 08-07-14-13, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 421.850/SCRN/22 M.D. **"PLATA LEÓN III"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 144/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "AUVERNIA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CERRO VANGUARDIA S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 8 DE LA MINA "AUVERNIA I", X: 4.655.416,00 Y: 2.579.208,00. LOTE: 1, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL ÁRBOL" (Mat. 1619).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00 B10.X: 4.655.840,00 Y: 2.580.173,00 C52.X: 4.651.602,71 Y: 2.580.173,00 D56.X: 4.651.602,71 Y: 2.575.160,04 E46.X: 4.652.340,00 Y: 2.575.160,04 F44.X: 4.652.340,00 Y: 2.571.229,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA AUVERNIA I: 6.999Has 99a 20ca LOTE: 06, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO y LOTES: 01-24, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO/MAGALLANES. de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "BELLA VISTA" (Mat. 861), "EL ÁRBOL" (Mat. 1619) "EL VOLCÁN" (Mat. 291) y MARÍA INÉS (Mat. 1775), MINA: **"AUVERNIA I"** EXPEDIENTE N° 428.798/CV/14 PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 149/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "CERRO UNO 11": X= 4.649.187,00 Y= 2.512.370,00, LOTE: 07, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA ASTURIANA" (Mat. 4119) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "CERRO UNO 11". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.485,00 Y: 2.507.361,00 B.X: 4.650.485,00 Y: 2.515.800,00 C.X: 4.647.000,00 Y: 2.515.800,00 D.X: 4.647.000,00 Y: 2.507.361,00.- Encierra una superficie de 2.940Has. 99a. 15ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ASTURIANA" (Mat. 4119) y "SAN JUAN" (Mat. 2198), LOTE: 07, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN y LOTE: 01, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.601/AAE/24 M.D. **"CERRO UNO 11"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 150/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "CERRO UNO 21": X= 4.645.673,00 Y= 2.517.282,00, LOTE: 01, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SAN JUAN" (Mat. 2198) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "CERRO UNO 21". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.646.918,09 Y: 2.515.800,00 B.X: 4.646.918,09 Y: 2.522.585,06 C.X: 4.643.980,00 Y: 2.522.585,06 D.X: 4.643.980,00 Y: 2.515.800,00.- Encierra una superficie de 1.993Has. 50a. 07ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "SAN JUAN" (Mat. 2198), LOTE: 01, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.602/AAE/24 M.D. **"CERRO UNO 21"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 151/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "MILOS": X= 4.643.365,00 Y= 2.573.075,00, LOTE: 06, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES - DESEADO, ESTANCIA: "EL VOLCÁN" (Mat. 291) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MILOS". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.644.660,00 Y: 2.575.685,00 C.X: 4.638.800,00 Y: 2.575.685,00 D.X: 4.638.800,00 Y: 2.573.939,00 E.X: 4.642.000,00 Y: 2.573.939,00 F.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00.- Encierra una superficie de 1.744Has. 01a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIAS: "EL VOLCÁN" (Mat. 291-1005), "LOMA ALTA" (T° 38 F° 229 FINCA 11041) y "MARÍA INÉS" (Mat. 1775-1776), LOTES: 06-07, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN y LOTES: 24-26, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES–DESEADO.- EXPTE. N° 422.409/AAE/23 M.D. "MILOS".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 153/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "TOBA 31": X= 4.662.517,00 Y= 2.577.289,00, LOTE: 23, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SANTA MARÍA" (Mat. 753) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TOBA 31". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.667.020,00 Y: 2.576.229,00 B.X: 4.667.020,00 Y: 2.580.173,00 C.X: 4.661.949,78 Y: 2.580.173,00 D.X: 4.661.949,78 Y: 2.576.229,00.- Encierra una superficie de 1.999Has. 69a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "SANTA MARÍA" (Mat. 753), LOTES: 23-24, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.604/AAE/24 M.D. **"TOBA 31"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 163/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **CERRO VANGUARDIA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "GUADALUPE" son: X= 4.730.588,00 Y=2.598.712,00, LOTE: 11 FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA ESCONDIDA" (Mat. 7801) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "GUADALUPE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.734.128,00 Y: 2.591.730,00 B.X: 4.734.128,00 Y: 2.595.500,00 C.X: 4.733.850,00 Y: 2.595.500,00 D.X: 4.733.850,00 Y: 2.597.000,00 E.X: 4.732.586,06 Y: 2.597.000,00 F.X: 4.732.586.06 Y: 2.595.347,68 G.X: 4.730.472,70 Y: 2.595.347,68 H.X: 4.730.472,70 Y: 2.596.504,75 I.X: 4.728.359,34 Y: 2.596.504,75 J.X: 4.728.359,34 Y: 2.598.191,96 K.X: 4.730.472,70 Y: 2.598.191,96 L.X: 4.730.472,70 Y: 2.598.034,89 M.X: 4.731.000,00 Y: 2.598.035,00 N.X: 4.731.000,00 Y: 2.600.250,00 O.X: 4.730.473,00 Y: 2.600.250,00 P.X: 4.730.473,00 Y: 2.600.800,00 Q.X: 4.728.800,00 Y: 2.600.800,00 R.X: 4.728.800,00 Y: 2.602.750,00 S.X: 4.728.220,00 Y: 2.602.750,00 T.X: 4.728.220,00 Y: 2.596.730,00 U.X: 4.725.800,00 Y: 2.596.730,00 V.X: 4.725.800,00 Y: 2.590.000,00 W.X: 4.726.370,00 Y: 2.590.000,00 X.X: 4.726.370,00 Y: 2.592.800,00 Y.X: 4.730.767,97 Y: 2.592.800,00 Z.X: 4.730.767,97 Y: 2.591.730,00 Encierra una superficie de 4.290Has. 02a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ESCONDIDA" (Mat. 7801), "MARTINETAS", "LA PALOMA", LOTES: 15-16, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V" y LOTE: 11, FRACCION: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 423.041/CV/23 M.D. **"GUADALUPE"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 10/12/2025 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 4, 5 y 9 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: ROJAS MIRIAN ESTER; FORD ECOSPORT FREESTYLE 1.5L MT N/2018; AC232IE; Base $ 12.000.000 - ÁLVEZ RUBÉN MAURICIO; BAIC X35/2018; AC432BR; Base $ 8.700.000 - RODRÍGUEZ CARLOS HUGO; FIAT MOBI 1.0 8V WAY/2018; AC076AP; Base $ 6.500.000 - MACÍAS CAMILA AGUSTINA; FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS/2009; HYY706; Base $ 4.900.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.-

Buenos Aires, 18/11/2025.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa - Juez, Secretaría N° Uno, con asiento en la calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL", EXPTE. N° 30295/2025**, cita y emplaza en el término de quince (15) días (Art. 159 C.P.C. y C.), a la Sra. ROXANA ELIZABETH NAVARRO D.N.I. 28.748.623, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C., por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

CORBACHO MARÍA PATRICIA
Secretaria

P1/2

AVISOS

A V I S O
Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A. Exp. 944.308/24 solicita **Renovación del Permiso de captación de los pozos denominados COWB02, COWB03 Y COWBO4; ubicados en el Proyecto Cap Oeste, Ea. El Tranquilo**; Departamento Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozos El Campamento A, El Campamento B, El Campamento C, El Campamento D y El Campamento E**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-
P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Campamento-El Cerrito Norte y Batería El Campamento"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-
P2/3

A V I S O
Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 944312/24, **solicita permiso para la captación de agua de la Laguna 5**, ubicado en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la presente.-
P1/3

AVISO LEY 19.550

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del Registro Notarial N° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2025, pasada ante mí, bajo el N° 121, al F° 648, en el corriente protocolo del citado registro a mi cargo, se protocolizó la designación del directorio de **ANGLESIO**

SOCIEDAD ANÓNIMA, elegido por las asambleas ordinarias que celebró dicha sociedad el 5 de mayo de 2024 -y- el 20 de septiembre de 2025, oportunidad en que se designó como DIRECTORES TITULARES y PRESIDENTE: A la señora Miriam Esther ANGLESIO -y- VICEPRESIDENTE: Al señor Carlos Alberto ANGLESIO -y- DIRECTOR SUPLENTE: Al señor Francisco Juan Oscar ANGLESIO, siendo su mandato por un año, extendiéndose hasta que se designe uno nuevo en la asamblea que renueve sus mandatos y miembros o elija otros por el plazo que en ella se decida, enmarcándose su actuación dentro de lo previsto en el 2° párrafo del Art. 257° de la Ley N° 19.550.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

ÁNGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"RUTA 3 S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 19 de noviembre de 2025, se constituyó la sociedad: **"Ruta 3 S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio:** Sr. Diego Fernando Flores, arg, nac. el 27/06/1983, D.N.I. 30.310.615, C.U.I.L. 20-30310615-5, soltero, dom. Almirante Brown 1857, Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz; **Socia:** Sra. Romina Gabriela Aguirre, arg., nac. el 14/09/1971, D.N.I. 22.089.343, C.U.I.T. 27-22089343-5, divorciada 1° nupcias de Alejandro Agulla y dom. Ramona Lista N° 56-Río Gallegos.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Lote 01 de la Manzana 317 ubicado en la intersección de la calle 32 y 7 del Barrio San Benito en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: 1) Asesoramiento, Explotación, almacenamiento, instalación, administración, comercialización y distribución de productos alimenticios humano congelados y no congelados de fabricación propia o por terceros; prestación de servicios de catering y refrigerios en general, incluyendo los productos alimenticios humano elaborados por cuenta propia y de terceros; compraventa al por mayor y al por menor, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios humano congelados y no congelados de fabricación nacional o extranjera, tecnologías, derechos, patentes, permisos o cualquier otro rubro relacionado con el rubro gastronómico; fabricación e industrialización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros de productos y subproductos relativos a la explotación gastronómica; ejercer la representación dentro y fuera del país de empresas comerciales nacionales y extranjeras que industrialicen y comercialicen materias primas y productos alimenticios humano congelados y no congelados; servicios de expendio de helados, venta al por mayor y menor en comercio no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas; venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería.- 2) Transporte de carga de productos alimenticios humano congelados y no congelados por vía terrestre, acuática y aérea. y 3) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente insumos, componentes químicos, maquinarias y materias primas para la fabricación de productos alimenticio humano congelados y no congelados.- **5.-Duración:** 99 años.- **6.- Capital:** $ 26.000.000 representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Diego Fernando Flores 13.000.000 de acciones y Romina Gabriela Aguirre 13.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** Diego Fernando Flores, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Romina Gabriela Aguirre, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"SYNERTIA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 13 de noviembre del corriente año, mediante Escritura N° 59, F° 166, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se constituyó la sociedad: **"SYNERTIA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio:** Favio Ariel VÁZQUEZ, CUIL/CUIT número 20-22163919-8, argentino, D.N.I. 22.163.919, nacido el 23/05/1971, de profesión contador público, divorciado de sus primeras nupcias de Jéssica Marcela Rithaud y estar domiciliado en calle Facundo Quiroga número 28, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Facundo Quiroga número 28 de Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Fabricación, Elaboración, Comercialización, Distribución, Importación y Exportación, Comercialización mayorista y/o minorista,

franquicias, producción, consignación y/o expendio de helados, paletas y/o postres de cualquier tipo. Venta de los productos de manera directa al consumidor final, ya sea en el propio local o a través de otros canales, chocolatería, cafetería, casa de té, pastelería, panadería, fabricación de productos gastronómicos, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, además podrá realizar, sin limitación, toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; compraventa, distribución y/o consignación de artículos alimenticios y bebidas, tanto al por mayor como al por menor. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** $ 2.000.000 representado por 2.000.000 en acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas: $ 500.000 por el socio Favio Ariel Vázquez. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Favio Ariel Vázquez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Omar Roberto Pardo, D.N.I. 21.867.163, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

A V I S O

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTE JARAMILLO S.R.L. Expte. Nro. 945-632/2025, **Solicita el permiso de usufructo de agua pública de los puntos de captación ubicados en la Estancia "LA CHACRA"**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400), Río Gallegos, Santa Cruz plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
ASOCIACIÓN DE GANADEROS COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PARA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 19 HS. EN SU OFICINA SITA EN CALLE HERIBERTO COBEÑAS N° 285 DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, A FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio económico N° 49 cerrado el día 30/06/2025.
3. Elección de Comisión Directiva en todos sus cargos.
4. Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

IDA JORGENSEN
Presidente
IGNACIO SUÁREZ
Secretario

P2/2

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 01/ENERMIN/2025

"CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DE LAS ÁREAS: OCÉANO/CHORRILLOS/PALERMO AIKE/CAMPO BREMEN/MOY AIKE, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REPÚBLICA ARGENTINA".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ENERO DE 2026, A LAS 12 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 – 2 Piso Sum – C.P. 9400 – RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE USD 10.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT 307002533992 CBU 0860001101800041614490 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-

VENTA DE PLIEGO: EN FORMATO DIGITAL MEDIANTE ENLACE PROVISTO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE SANTA CRUZ PREVIO ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL INTERESADO REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**

P8/10

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Circular Modificatoria **N° 2 Licitación Pública N° 20SP/2025**, con el objeto de **"ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES"** con destino a Puerto San Julián, Gobernador Gregores y El Chaltén, de la Provincia de Santa Cruz.-

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, INFORMA QUE LA FECHA PREVISTA PARA LA APERTURA DE OFERTAS SE TRASLADA AL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS.-

LA PRÓRROGA SE ESTABLECE DEBIDO A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS QUE DIFICULTAN LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR VISITAS DE OBRA Y CONSULTAS TÉCNICAS INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

SE AGRADECE LA COMPRENSIÓN Y CONTINUAMOS A DISPOSICIÓN PARA CONSULTAS VINCULADAS AL PROCESO LICITATORIO.-

DEMÁS CONDICIONES PERMANECEN INALTERABLES.-

P2/3

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0903 - 0904 - 0905 - 0906 - 0908 - 0909 - 0910 - 0911 - 0912 - 0913 - 0914/25.- ..... Págs. 1/3

RESOLUCIONES

113 - 1008 - 1067 - 1085/IDUV/25.- ..... Págs. 4/5

DISPOSICIONES

198 - 199 - 200 - 201 - 173 - 174/MPCeI-SCPyA/25 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185/MEFI-SCCP/25- ..... Págs. 6/12

EDICTOS

PIÑEIRO - BARRAZA - SALAZAR - MEDIABILLA - GORDILLO - TRIVIÑO CONTRERAS - ETO. N° 166(MAN. DE DESC.)/25 - LECKIS - GONZÁLEZ C/GONZÁLEZ - ETO. NRO. 146(MANIF. DE DESC.)/25 - LAMAS - GONZÁLEZ LONGO - FIGUEROA Y MANSILLA - DE LA ROSA ARIAS, ROSSI Y C/GONZÁLEZ - MARTÍNEZ QUISPE - GUZMÁN ESCALERA - GÓMEZ - PEÑA - ANDRÉS Y OTRA C/MONTE - ETOS. NROS. 137 - 149 - 150 - 151 - 153 - 163(MANIF. DE DESC.)/25 - ETO. NRO. 144(PET. DE MEN)/25 - BANCO SUPERVIELLE S.A. - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL EXPTE. N° 30295/2025.- ..... Págs. 13/20

AVISOS

MEyM/RENOV. PERM. CAP. DE POZOS COWB02, COWB03,.. - MEyM-SEFyCAEyM/PERF. DE POZOS EL CAMP. A, EL CAMP. B... / CONSTRUCCIÓN Y OP. DE GASODUCTO 8 PULGADAS EL CAMPAMENTO EL CERRITO NORTE Y BATERÍA EL CAMPAMENTO - DPRH/PERM. DE CAP. DE AGUA DE LAGUNA 5 - ANGLESIO S.A. - RUTA 3 S.A.S. - SYNERTIA S.A.S. - SERH/SOL. PERM. CAPT. ESTANCIA "LA CHACRA".- ..... Págs. 21/23

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN DE GANADEROS COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.- ..... Pág. 24

LICITACIONES

01/ENERMIN/25 - 20(CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2)/SP/25.- ..... Pág. 25